

Chiclayo,

29 OCT 2018

VISTO:

Memorando N°139-2018-MPCH-GPP, el Gerente de Planeamiento y de Presupuesto remite el Proyecto de Decreto de Alcaldía relacionado con la Modificación y actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la MPCH – 2015 (TUSNE); e Informe Legal N°661-2018-MPCH-GAJ, y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades como Órgano de Gobierno Local y gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional.

Que, el Art. 195° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son competentes para: inc. 6) crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley, dentro de su jurisdicción y con los límites que la ley señala.

Que, el numeral 9 del Art. 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley.

Que, por su parte el artículo 42.4 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente al TUSNE, indica: "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecen los requisitos y costos correspondientes a ellos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el Artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal".

Que, en ese sentido, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, contiene los requisitos, plazos de entrega y precios públicos de aquellos servicios que administra la entidad;

Qué, la Ordenanza Municipal N° 011-2018-MPCH/A, de fecha 30 de mayo del 2018; en su artículo primero ordena: "Ratificar el Decreto de Alcaldía N° 010-2017-MPCH, que dispone el Uso Gratuito de los Bienes Municipales en Alquiler del Complejo Deportivo Augusto Bernal Ramírez" a favor de la población de la provincia de Chiclayo, a partir de la fecha, disponiéndose se elabore la documentación del TUSNE de la MPCH.

Que, con Informe N°160-2018-MPCH-GPP-SGPR, el Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización, ha precisado que la Ordenanza Municipal N°011-2018-MPOH/A, en su Artículo Primero dispone que la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización elabore la documentación correspondiente del TUSNE de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006 - 2017- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y las consideraciones técnicas establecidas en el Informe N° 012- 2018-MPCH-SGPR-FAA formulado por el encargado del TUSNE Bach. Fredy Arenas Asenjo, y considera viable dar trámite al proyecto de Decreto de Alcaldía que apruebe lo ordenado por el consejo municipal.

Que, mediante Memorando N°139-2018-MPCH-GPP el Gerente de Planeamiento y de Presupuesto remite el Proyecto de Decreto de Alcaldía relacionado con la Modificación y



actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la MPCH – 2015 (TUSNE); para su revisión, informe y posteriormente elevarlo a la instancia correspondiente.

Que, en consecuencia resulta procedente la Modificación y actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la MPCH – 2015 (TUSNE) en cumplimiento del Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N°011-2018-MPOH/A, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006 - 2017- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, en aplicación del artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades se debe expedir el presente Decreto teniendo como fuente legal el de establecer normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, así como el de regular asuntos de orden general y de interés para el vecindario para el procedimiento necesario de correcta y eficiente administración municipal;

POR CUANTO:

En uso de sus atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° y bajo el principio de subsidiariedad estipulado en el Segundo Párrafo del Artículo Cuarto del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR Y ACTUALIZAR el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la MPCH – 2015 (TUSNE) en cumplimiento del Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N°011-2018-MPOH/A, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006 - 2017- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización se encargue de la actualización del TUSNE de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General, hacer conocimiento a los interesados y a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Ing° David Cornejo Chinguel
ALCALDE DE CHICLAYO